

Nº 3

1879

269

Libro de
Acuerdos

3





N. 0. 202 110



Acuerdo de la Junta de
D. Manuel de H.

En la Villa de Magacela a cinco de Enero de mil
ochocientos setenta y nueve se reunieron con objeto de

D. Ramon Garcia de la Cruz
" Rogelio Calderon Pique
" Simon Rebollo de la Cruz
" D. Fernando Ruiz
" Juan Camarero Prugueras

celebrar sesion ordinaria los señores del ayuntamiento de
la misma que al margen se anotan

Siendo el primer dia de sesion los señores concurrentes a
cordaron que durante el año actual se celebren las

sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a
las siete de la noche y que se haga publico por medio
de edictos que se fijaran en los sitios publicos y de
costumbre para conocimiento del vecindario

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanto
la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concu-
rentes de todo lo qual yo el secretario certifico =

Manuel Prugueras Manuel Rebollo
Ramon Fernandez Buenavista
Joaquin de la Cruz Simon Rebollo


El Regidor Juan Camarero
Prugueras firma au +
El Regidor D. Fernando Ruiz
firma au +
El Regidor Rogelio Calderon
Prugueras firma au +


Juan Sanchez
Camarero
Prugueras



En la Villa de Magacela a doce de meso de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotado al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Terminado en 31 de Dbre el periodo de ampliacion del ejercicio del presupuesto de 1977 a 1978 la corporacion acordó se proceda a la formacion de las respectivas cuentas

En otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando segun costumbre los señores concurrentes de que certifico

Carreras


Rebollo


Jelacaga *Rebollo*



Juan Sanchez
Lamara Calle

nro

En la Villa de Magacela a diez y nueve de meso de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotado al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. de Ayuntamiento le habia indicado que los legajos y documentos del archivo efeto de la poca currida de hace muchos años en tratar de su buena conservacion se encontraban desordenados los expedientes y en estado bastante deplorable algunos y que desde luego era necesario atender a su reforma y estado no solo para su conservacion sino para la mayor facilidad en su busca y que por su parte se hallaba dispuesto a procurar su conservacion añadiendo que dicho secretario se habia ofrecido por no exponer la reunion de documentos fuera de la localidad para



si haciendole por si mismo sin interes de ningun genero por su trabajo pe-
ro que se le facilitaran los utiles mas necesarios y precisos unico gasto
que podia originarse. Denterada la corporacion acuerdo de unanime
conformidad que desde luego y con cargo al capitulo de imprentas
se facilite lo necesario a unariado funcionario para el objeto propuesto
Sin otro asunto de que ocuparse se levanto la sesion firmando el acta
segun costumbre los señores concurrentes de que certifico =

Campuzano *Rebolledo*
J. de la Cruz *Rebolledo*
Julian Sanchez
Camaraallas

En la villa de Magacela a veinte y seis de meso de mil ochocientos
setenta y nueve se reunieron los señores del ayuntamiento de la
misma anulado al margen y dacla cuenta de la in anterior fue
aprobada

Dada la lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales la
corporacion acordo su exacto cumplimiento
de teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando el
acta segun costumbre los señores concurrentes de que certifico

Campuzano *Rebolledo*
J. de la Cruz *Rebolledo*
Julian Sanchez
Camaraallas

En la villa de Magacela a veintiocho de meso de mil ochocientos
setenta y nueve se reunieron en sesion extraordinaria los señores del ayuntamiento de
la misma previa convocatoria y lo que se designan al margen
El Sr. Presidente manifesto que el objeto de convocatoria como ya tenian noticia
previa que con motivo de la carta recibida del Sr. Gobernador de la pro-
vincia a el paso del monarca por esta Provincia y prohibido

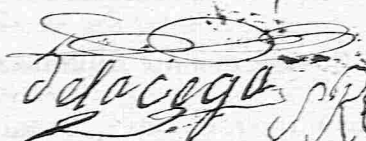
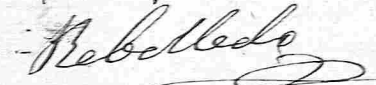
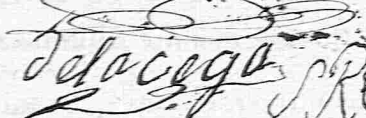
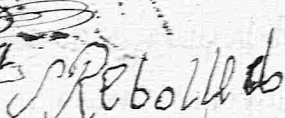


por S. A. M. los gastos de fondos Municipales para fiestas en pro
lo crea del dibujo de la corporacion acordase lo mas convenientemente
vicio por la misma acuerdo que inmediatamente se procede a for
mas un fondo de sus intereses particulares a prioratis entre los
mues concejales que se hallan presente para por si propios costear
los gastos que ocasiona el decorado y adorno de la litacion del fe
ro-caril para obsequias a su pais a nuestro Augusto Soberano y
que inmediatamente se invite a todos los empleados al clero y par
ticulares para que si libre y espontaneamente quieren adherirse
a la corporacion para aumentar dicho fondo a este objeto lo di
gan y designen la cantidad que fijan. Seguidamente fueron invi
tados y personalmente y con arreglo a su facultades fueron designan
do cantidad libre y espontaneamente los señores que se designan
El Sr. Jefe Municipal, su Secretario, El Medico Litujano, El farmacutico
El Sr. Cura Párraco, El Secretario del Ayuntamiento, El Alguacil, El Profesor
de Instruccion Primaria, La Profesora, y los Propietarios D. Manuel Ramirez
Calderon, Juan Pablo Larrona, Antonio Larrona Biquedas y D. Antonio
Ramirez Delgado unico que de todos los invitados se adhieron a
costear los gastos originados en el adorno y decorado de la litacion

La corporacion le dio las gracias y tomo la confianza de que
por el Sr. Cura Párraco aceptare el ser depositario del dinero que
cada uno ofreciera y se tomara la molestia de ir satisfaciendo lo necesario
a los operacion que se necesitara y efectos; lo que fue aceptado

En este estado la corporacion creyo haber llenado su deber en
este asunto en obsequio a la honra que nos hace (S. M.) El Rey (D. G.) con
parar por esta nuestra Provincia.

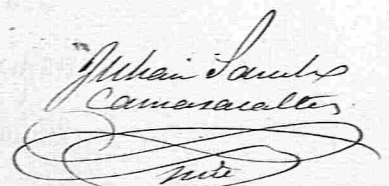
Firman los señores del Ayuntamiento de que certifico

 
  El Regidor Carlos
tra firma au T



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL


Juan Santos
Cameracaltes
mita



En la villa de Magacela a dos de febrero de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma anotador al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Delibiendo procederse en diez y seis del presente mes al reparto de cédulas de los trabajos de amillaramiento y comprendiendo el materialismo de estos trabajos y que en la localidad hay poca instruccion para practicar enal se dena los trabajos de llenos de cédulas, la corporacion acordó que el síndico del municipio busque personas aptas que puedan verificar el lleno de aquellas por los que no supieren hacerlo y como encargado en la direccion de dichas operaciones bajo las disposiciones de la Junta se haga del personal suficiente al cual sera entregada la cantidad de doscientas pesetas con cargo al capitulo de imprentas para los gastos que se originen sin perjuicio de en su dia acordar mayor suma si neceria no fuer para el pago del personal que hubiere necesitado

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion firmando el acta como acostumbra los señores concurrentes de todo lo que yo el letrado certifico =

Benigno Rebolledo

Joaquín Rebolledo *El regidor Camina*

El regidor Calderon

Julian Sanchez
Camaraquilla



En la villa de Magacela a seis de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se anotan por via la oportuna convocatoria

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de convocatoria como ya se les noticiaba era para que fueran notificados de la demanda in scripta por D. Antonio Valade y Fernandez sobre proquida de la brecha de la laguna de los Santos segun el duplicado presentado del Sr. Jefe del P. Intendencia del partido: en su vista la corporacion acordó firmar dicha notificacion y ademas que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia sin otro asunto de que ocuparse se levanto la sesion firmando segun costumbre de loelo lo que yo el Sr. certifico

Francisco Rebollo

José Acosta Rebollo

Regidor Mayor firmo así

Juan Luis Camarero

En la Villa de Magacela a nueve de febrero de 1879 se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se anotan y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1879 a 1880 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion y a las disposiciones vigentes y recurso de la localidad a cuenta que se fige al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal y fenecido que sea ultimado con diligencia que los acudidos y reclamaciones que se presenten se cometa a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

En otros asuntos firman como acostumbra de que certifico =

Francisco Rebollo

José Acosta Rebollo

Regidor Mayor firmo así

Juan Luis Camarero



4

En la Villa de Magacela a veintiseis de febrero de mil ochocientos
 setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayun-
 tamiento de la misma anotado al margen y lida la anterior fue aprobada
 Para proceder a la formacion del ayuntamiento al amillaramiento la corporacion a
 cordo fijar el termino de quince dias para la presentacion de relaciones
 de traslacion de dominio acompañadas de los títulos que lo acrediten =

~~Francisco~~ ~~Rebollo~~
~~Francisco~~ ~~Rebollo~~ El Regidor Carruana firm
 Ma an 's.

El Regidor D. Fernando Juncos
 firma an 's

El Regidor Rogue Calderon
 Rogue firma an 's

Julian Santos
 Camarero
 No

Señores
 Alcalde Presidente
 1º y 2º Tenientes de Alcalde
 Concejales
 Vega
 Inguendo Inguendo
 Rebollo Calle
 Mirós
 Calderon
 Carruana

En la Villa de Magacela a veinte y seis de febrero
 de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron previa convoca-
 toria los señores del Ayuntamiento de la misma anotado al
 margen con objeto de proceder al sorteo de los Concejales que
 han de caer en conformidad a lo prevenido por la Ley y Real or-
 den de 21 de Diciembre ultimo =

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion segun tenía
 manifestado en las papeletas de convocatoria era para proceder
 al sorteo de los señores Concejales que han de caer y en su consecuencia
 declaró abierta la sesion pública

Contando para esta corporacion Municipal de nueve individuos
 sin que hubiere vacante alguna ocurrida ni cubiertas por interinidad se
 halla que siendo numero total el del total de Concejales, conforme
 a la Real orden de 21 de Diciembre ultimo son cinco los señores que
 tienen que caer y seguidamente se procedió al sorteo entre indica-
 dos señores que dio por resultado la designacion de los que han



de salir y con los siguientes

Señores concejales que han de esas, por haberlo designado la suerte

D. Bernardino Lampor y Suarez

" Francisco Calderon Barrasa

" Ramon Fernandez de la Vega

" Juan Carmona Arquero

" Juan Arquero Arquero

En este estado los señores concurrentes acordaron se lesmita la correspondiente certificacion a la diputacion y dieron por terminado el acto firmando segun costumbre de que yo el Sr. certifico

Carreras Rebolledo
Jacinto Rebolledo

El Regidor Calderon firmo así / El Regidor Suarez firmo así /
El Regidor Carmona firmo así / Julian Sanchez Camarero

Señores
Alcalde Presidente
Rebolledo
Rebolledo Calle
de la Vega
Carmona

En la villa de Magacela a dos de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma anotados al margen y de la cuenta de la anterior fue aprobada Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines oficiales se acordo su exacto cumplimiento

No teniendo asunto de que ocuparse se levanto la sesion firmando segun costumbre de que yo el Sr. certifico =

Carreras Rebolledo
Jacinto Rebolledo El Regidor Carmona firmo así /

Julian Sanchez Camarero





N. 0.302.411



Senores
Alcalde Presidente
Rebollo
De la Vega
J. Rebollo
Carrasosa
Calderson

En la Villa de Magacela a nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma anotados al margen

Dada cuenta de una instancia de D. Pedro Valdes y Quintana solicitando su veindad en esta Villa; la corporacion acordó estimarla acogiendo en su veindad a dicho señor toda vez que acredita de publica notoriedad su residencia fija en el término por sei meses en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 =

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes de todo lo que yo el nro certifico =

Francisco Rebollo
José de la Vega *Rebollo* *Magacela* *Carrasosa* *firma*
Magacela *Calderson* *firma* *an +*

Julia Santos
Carrasosa
Magacela

En la villa de Magacela a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma anotados al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Debiendo tener lugar el dia veinte la entrega en caja de quinientos la corporacion para dar cumplimiento al artículo de la vigente Ley acordó nombrar comisionado para



111.503.07
Su conduccion a la capital y entrega en caja a
D. Fermín Sanchez Mesa al que le serán facilitados
los recursos y fondos necesarios para el viaje =

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión fir-
mando según costumbre de que yo el secretario certifico =

Campus Rebollo
Jesús Rebollo
El Regidor Pineda
El Regidor Camero firma
Juan Sanchez
Camero
Mio

En la Villa de Magacela a veinte de Marzo
de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotado
al margen y leída la anterior fue aprobada

Se acordó por la corporación que próxima la época en
que debe desarrollarse el insecto de langosta practiquen los señores
nombrados otro reconocimiento con el fin de cerciorarse de si la
abundancia de aguas ha detenido en parte tan nocivo insecto
satisfaciéndole su dieta con cargo al capítulo imprevisto
y con arreglo al jornal acordado anteriormente =

En otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firman-
do según costumbre de que certifico =

Campus Rebollo
Jesús Rebollo
El Regidor Caldera
Juan Sanchez
Camero
Mio

En la Villa de Magacela a treinta de Marzo de mil
ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesión ordi-
naria los señores del Ayuntamiento de la misma anotado

al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Dada lectura de los Boletines oficiales la corporacion acordó su debido cumplimiento en cuanto a las circulares insertas en los mismos

Así segundo se dio lectura de la circular de la Direccion General de Inyentos fecha 22 del actual inserta en el Boletin Oficial del 24 del mismo referente a la eleccion de triple número de contribuyentes a que se refiere la disposicion 1.ª de dicha circular de 24 de Marzo del año pasado la corporacion acordó se forme el oportuno expediente conforme a el ejemplo que en citada circular se inserta con el fin de que el dia cuatro del proximo abril pueda celebrarse la eleccion consiguiente.

Dada lectura de la circular de la administracion economica fecha 21 del actual inserta en el Boletin Oficial de 24 del mismo referente a la renovacion de la mitad de los individuos que componen la junta provincial la corporacion acordó con vista de este expediente a su debido cumplimiento resultando la demostracion siguiente conforme al modelo que se inserta en citada circular =

Número de concejales que corresponde a este pueblo segun la ley - 9 -

Regidores repartidores que debe haber -	{	Vocales - 6
	{	Suplentes - 3
		Total - 9

	Regidores	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	4	2	6
Segun a la Admon economica	5	3	8
Total	9	5	14
Dice renovarse la mitad o sea	5	3	8
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	1	3
Segun a la Admon economica	3	2	5
Total	5	3	8

El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha acordado
a los individuos siguientes

Cuota de lentes
 lentes para
 el teatro
 Pledos sup.

Para peritos

Vecinos -	Isidro Douros Garcia	100 58
Forasteros -	D. Nicolas Silveira	3 57

Suplentes

Vecinos -	Antonio Sanchez Gallardo	14 38
-----------	--------------------------	-------

Propuesta en ternas para los nombramientos por la Dnacion

Primera terna

Vecinos {	Antonio Gallardo Garcia	90 09
	Antonio Lotello Pajuelo	15 20
	Isidro Gallardo Delgado	1 56

Segunda terna

Vecinos {	José Rebollo de Buenavista	80 78
	Miguel Chamorro Alvarado	6 62
	Policarpo Sanchez Garcia	1 05

Tercera terna

Forasteros {	D. Fernando de la Peña	12 58
	Francisco Montaner	27 49
	Felipe Mendonza	4 70

Para Suplentes

1ª terna

Vecinos - {	Antonio Chamorro Pajuelo	46 30
	Dionisio Delgado	3 15
	Diego Torres Chamorro	3 15

2ª terna

Vecinos - {	José Luis Calderon Pajuelo	29 32
	Juan M. Moreno Capelo	2 10
	Juan Pablo Chamorro	91 35

Los otros asuntos de que ocupare se levantó la terna firmando el acta según costumbre de su go al día siguiente -

Isidro Douros Garcia José Rebollo de Buenavista José Chamorro

Isidro Douros Garcia

El Regidor Canom firma en +
 El Regidor Calderon firma en +

Juan Sanchez
 Camarero



Sr. de Ayuntamiento.
 Alcalde Presidente
 1.º y 2.º Tenientes del Sr.
 Regidores
 Calderon Regente
 Juicio Calderon

Asociados
 D. Miguel Plaza
 D. Diego Plaza
 Celestino Casanova
 Ramon Casanova
 Ant.º Galland Garcia
 Martin Moreno
 Juan Moreno
 Enrique Casanova
 Juanº Calderon
 Juanº Chanis
 Gregorio Casanova
 Antonio Merz Garcia
 Gregorio Casanova
 Ant.º Sancho Galland
 Juanº de los Rios
 Miguel Chanis
 Juanº de los Rios

En la Villa de Magacela e' Cuatro de Noviembre de
 mil ochocientos setenta y nueve he reunido para
 via convocacion los señores del Ayuntamiento de
 la misma anotados al margen asi como de
 los contribuyentes que tambien he designado con
 forme a la circular de R.º de Mayo ultimo
 y en los cuales se hallan representados las diferen-
 tes clases de la localidad

El Sr. Presidente manifesto que el
 objeto de convocacion a la Union presenta en
 parte del debido cumplimiento a la circular
 de las citadas y Real orden de Vicerrey de Ma-
 yor de ochocientos setenta y ocho referen-
 te a la adopcion de medidas para cubrir el de-
 ficiente de los presupuestos y ordenada la lectura
 de citadas ordenes para inteligencia de
 los señores asistentes despues de enterados de
 las disposiciones que contiene la misma y
 habida discusion acerca de lo mismo me
 ha acordado para cubrir el total de los
 gastos del 100 p.º sobre los deudores de con-
 tribucion con los demas que autoriza la misma
 con vigencia de mil quinientos quinientos pesos
 de mil ochocientos setenta y nueve a
 mil ochocientos ochenta y nueve en conde-
 pascion de las contribuciones especiales de la loca-
 lidad, la recaudacion de los puntos en que se en-
 cuentra y conclusiones favorables que de la mi-
 sma se desprende para la mejor convenien-
 cia y utilidad a la recaudacion del presupuesto
 con mayor exactitud puede lograrse

Justino Moreno
 Gaspar Carrasco
 Mercedes del Solar
 Dña. Rufina
 Juan Santos
 Juan González
 Dña. María Mercedes
 Juan Moreno Solís
 Juan Segura Moreno

de estas épocas marcadas las cantidades
 respectivas acordaron: Se procede al ascen-
 do de deudas a venta libre de todos los
 especies solo en primera subasta por el
 cupo total del encalabramiento y pago del
 100 por 100 para arbitrio con mas el 5 por 100
 de cobranza y que si no se obtiene en la subas-
 ta primera por la totalidad, sin celebrarse
 la segunda se apela a la formación del se-
 gundo con arreglo a la R. O. extendida y obispo
 licencias siguientes

Al mismo y cuando aplicables segun
 lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio
 de mil ochocientos setenta y siete para el
 supuesto de las las mismas reglas y
 formalidades que para los demas de comun-
 mos con objeto de evitar entorpecimientos
 y ganar tiempo acordaron suspender este
 punto entre los demas la misma en el ascen-
 do de deudas a venta libre como en
 el repartimiento si fuese necesario =

En las citadas se dio por terminada la
 sesión acordando se di' conocimiento al
 Sr. Jefe Provincial segun este prevenido
 remitiendo certificación de este acuerdo y
 firmar como acostumbra los señores conce-
 dentes de que certifico =

Manuel Rebolledo
 Buenavista
 Manuel Calderon El Regidor Proque
 Calderon Papud Jefe
 Damaosa aut
 Manuel Calderon El Regidor Diferente
 Juan Manuel
 Manuel Marañon
 Robadillo

Juanas
Celedonio Carrion
firma au' x

Ramon Castellonello
firma au' x

Antonio Gallardo
Garcia firma au' x

Martin Moreno
firma au' x

Javier Moreno Sandoz
firma au' x

Enrique Carrion
firma au' x

Juan^{de} Clemente
firma au' x

Juan^{de} Baldean Delgado
firma au' x

Antonio Snygallardo

Gregorio Carrion
firma au' x

Juan Quintanar

Miguel Carrion

Juan Moya Moreno
firma au' x

Diego Carrion
firma au' x

Alfonso Carrion
firma au' x

Jacinto Carrion
Peyuelo firma au' x

Gaspar Carrion
Alfonso de la Calle
firma au' x

Blas Snygallardo
firma au' x

Juan^{de} Moya Moreno
firma au' x

Antonio Sandoz
firma au' x

Juan^{de} Moreno Gallardo
de Toledo firma au' x

Juan Snygallardo
firma au' x

Julian Sandoz
Carrion

En la Villa de Magacela a diez de Abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma anotados al margen



Durando vacuar informe el Ayuntamiento a consecuencia de las razones
que tuvo para admitir la reclamacion hecha por los interesados D.
Juan Ramirez de Mendona y Gregorio Gallardo Garcia en el acto del
llamamiento y declaracion de soldado el dia nueve de febrero ulti-
mo respecto al moro Tomas Calderon Donoso del reemplazo de
1677 a consecuencia del recurso de obrada del acuerdo de la Comision
Provincial que denegó la reclamacion interpuesta y
admitida, la corporacion acordó vacuarlo en la forma siguiente = Primero: Que el Ayuntamiento al hacer el llamamiento y re-
vision de recepciones del reemplazo anterior no lo verificó
respecto al moro Tomas Calderon Donoso por no considerarle
terminantemente comprendido en la ley. = Segundo. Que al hacer la
reclamacion por D. Juan Ramirez y Gregorio Gallardo cuyo deber admiti-
rta fundado en que la ley manda se admitan todas las que se presen-
ten en tiempo y forma convenientes. = Tercero Que siendo caso ocurrido
en la ley y no considerandose el Municipio con facultades para fallar
sobre el se limitó a solo admitir la reclamacion y que la Comision
Provincial fallase sobre el caso expuesto dando con-
esto mayor prueba de imparcialidad a las partes y como con-
secuencia primero a citado moro se tallan para el complemen-
to de la documentacion al parat al cargo del comisionado
para en el caso de que el cuerpo provincial la estimara justa.

No teniendo otro asunto de que ocuparse se levantó la
sesion firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes
de todo lo que yo el secretario certifico =

El secretario Rebolledo Delacoga

Rebolledo

El regidor Casanova
firmado como su f.

El regidor Calderon
firmado como su f.

Julian Delacoga
D. Marquez
C. Mo





En la Villa de Magacela a tres de Abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se designan y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Debiendo quedar repartidas dentro del presente mes las cédulas electorales para las elecciones Municipales que han de verificarse el día diez del próximo Mayo la corporacion acordó se proceda a su estension y reparto dentro y conforme a lo prescrito por la ley y demas disposiciones vigentes

Sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesion firmando el acta como acostumbra los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Francisco Rebolledo
Joaquín Rebolledo Regidor Mayor
El Regidor Calderon Jure au
Julian Santos
Manuel...

En la Villa de Magacela a veinte de Abril de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma designados al margen. Debiendo proceder a la confeccion del apendice a el Ayuntamiento que ha de servir de base al repartimiento de...

los treinta y nueve a ochenta por ser época avanzada y te
niendo ya validas las relaciones de alteracion, la corporacion acordó
se ponga en práctica y terminado sea expuesto al público por ter
mino de ocho dias en la secretaria del Municipio para a
oir las reclamaciones que se hagan

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la se
ñor firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes
de que certifico =

Francisco Rebolledo
José coga Rebolledo El Regidor Casimiro
firma así

Julian Sanchez
Camarero

En la Villa de Magacela a veintinueve de Abril de
mil ochocientos treinta y nueve se reunieron en sesion ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al
margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Debiendo señalar con la debida anticipacion el lo
cal en que han de verificarse las proximas elecciones Municipa
les, la corporacion acordó designar el local del Pósito uni
co colegio que habra de constituirse con arreglo a la ley en esta lo
calidad =

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanta
la sesión firmando segun costumbre de que yo el Sr. certifico

Francisco Rebolledo
José coga Rebolledo El Regidor Casimiro
firma así
El Regidor Laldem
firma así

Julian Sanchez
Camarero



Señores
1.º Teniente Al.º de Presidente

10

En la Villa de Magacela a cuatro de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y nueve el Municipio en sesion ordinaria los
señores del Ayuntamiento de la misma anotador al margen
y dada cuenta de la anterior fué aprobada

Para que concurre a la Ciudad de la Serena el dia
trece del corriente a las once de la mañana segun convocatoria
con el fin de prestar conformidad en el reparto de gastos carcela-
rios del partido y acuerdo comisionas al Sr. 1.º Teniente Alcalde
D. Manuel Rebollo Buenañera a quien se le facilitara certifica-
cion de este particular que le sirva de credencial en forma.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion
firmando el acta como acostumbra los señores concurrentes
de que certifico =

Rebollo Isacaga Rebollo
El Regidor Juan Jose
El Regidor Calderon
Juan Santos
Camaraallas
mis

Señores
1.º Teniente de Al.º de Presidente

En la Villa de Magacela a siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve se
reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento designados al margen

Debido darse cumplimiento al parrafo segundo del articulo cincuenta
y uno de la Ley electoral vigente el Sr. 1.º Teniente Alcalde manifesto que havia convoca-
do la corporacion para que acordase quien habia de presidir la mesa en la eleccion de
municipales, y enterado la misma acuerdo nombra al Sr. Primer Teniente Alcalde que
en la actualidad preside la sesion y ejerce funciones de Alcalde

En otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando el acta
segun costumbre los señores concurrentes de que certifico =

Rebollo Isacaga
El Regidor Juan Jose
El Regidor Calderon
Juan Santos
Camaraallas
mis

Señores
Alcalde Presidente

Ordinaria En la Villa de Magacela a once de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, la corporacion acordó su debido cumplimiento por quien correspondiera.

Sin otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando el acta segun costumbre de todo lo que yo el secretario certifico =

Francisco Rebollo

José Ortega Rebollo El Regidor Casero
firmo así +

El Regidor Calderon
firmo así +

Julian Santos
Comarcal

Pro

En la Villa de Magacela a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen y dada cuenta de la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales la corporacion acordó su debido cumplimiento.

Sin otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes de que certifico =

Francisco Rebollo

José Ortega Rebollo El Regidor Casero
firmo así +

Julian Santos
Comarcal

Pro





En la Villa de Magacela a veinticinco del Mayo de mil ochocientos
setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayun-
tamiento de la misma anotados al margen

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que el procurador del
Juzgado de Primera Instancia del Partido D. Francisco Vician le ha-
bia indicado necesitaba dinero para el pago de papel que tenia
replido y aun necesitaba en las incidencias del pleito que tiene
la corporacion sobre interdicto de prohiber la posesion de la
finca que va a la Laguna de los Santos contra D. Antonio Ole-
di, así como tambien para pagar de derechos devengados por el
mismo procurador y el abogado, y como no haya cantidad
consignada en presupuesto para este ejercicio o este gasto lo
ponia en conocimiento de la corporacion para que acordara lo
mas conveniente, lo que visto por la misma y considerando la
imprevedible necesidad de facilitar aquellos en asunto de tanto
interés para la corporacion acordó: que con cargo al capital
de supuestos se faciliten a dicho Sr. Vician la cantidad
de ciento veinticinco pesetas --

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó
la sesion firmando el acta segun contiene todo lo mismo
conveniente de todo lo que yo el Sr. certifico =

Francisco Rebolledo

José Delacoga Rebolledo El Regidor Jura firmo
al R

El Regidor Ramon
firmo al R

Julian Sanchez
Comarcal

En la Villa de Magacela a primero de Junio
de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anota-
dos al margen y dada cuenta de la anterior que

aprobada

Se acordó que aprobado que sea el a
pendice al amillaramiento para el proximo
ejercicio economico se proceda inmediatamente
a la formacion del repartimiento de inmuebles
cultivo y ganaderia incluyendo en el mismo
el recargo del cuatro por ciento con mas el
2.625 por ciento sobre el mismo recargo por premio
de cobranza segun lo acordado por la Junta al
aprobar el presupuesto Municipal para el mismo
ejercicio

En otro asunto de que ocupare se levanto
la leura firmando el acta como acostumbra los
señores concurrentes de que certifico =

Francisco Rebolledo

José Rebolledo Regidor baldese
Pepulo firma en +

Regidor firma en +

Julian Santos
Camaraletto

En la Villa de Magacela a ocho de Junio de mil
Ochocientos setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma designados al margen
y dada lectura de la anterior fue aprobada

Dada cuenta de la certificacion de debitos que presenta
el Comisionado liquidador de la contribucion territorial, asi como de los
expedientes de apremio de primero y segundo grado y de cuyas diligencias
resultan no haber podido haver efectivos los debitos de expreceda con-
tribucion a pesar de las actuaciones practicadas al efecto en los contribuyentes
que figuran en ya citada certificacion por las causas que en
la misma se mencionan, la Corporacion concedora de los individuos
que en aquella figuran y apreciando justas las razones que se alegan, a
conclusion: Que han declarado fallidos las cantidades con que figuran en
dicha relacion toda vez que puesta relacion por el Secretario de



la corporacion para su erigicion al publico y demas requisitos lega-
les se convocó a nueva reunion con asociados contribuyentes y en
definitiva acuerden lo mas justo =

Aproximandou la epoca de unificar la saca de mies a ciertas grandes
malas acordaron si practique este solo de sol a sol encargando se haga publico
para conocimiento del vecindario y que el Sr. Alcalde imponga la multa de una pen-
ta a los que no cumplieren los mandatos de la corporacion referente a' espesado
particular que solo tiende a evitar abonos en la ofendida saca prohibiendo al
propio tiempo el equivo y entrada de ganados en las fincas interinas
se hayan levantado las mies bajo multa de veinte y cinco centimos de
punta =

Notándose otro asunto de que ocuparse se levantó
la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes de
todo lo que yo el leydario certifico =

Campey Rebolledo
Josacoya Rebolledo Regidor Quinipim
an +
Julian Lamb
Comarcal
Pico

En la villa de Magacela a quince de junio de mil ochocientos
setenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma anotado al margen y leida la acta
por que fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo prevenido en la
ley Municipal vigente la de arbitrios Municipales y reglamento para
su ejecucion se citaba en el caso de acordar la manera y forma en
que se ha de dividir la poblacion para la formacion de las tres secciones
que corresponden formarse en esta localidad para el voto de la Junta
Municipal Administrativa y enterados despues de habida discusion se
acordó que la primera seccion sea compuesta de todos los propie-
tarios y granjeros que no se hallen exceptuados por la ley y que
paguen de cuota de contribucion para el tercio de quince puestas andres
la segunda la componeran los industriales artesanos y capacidados y la
tercera los labradores que paguen de contribucion para el tercio de
diez puestas noventa y nueve centimos, creyendo asi quedan distribui-



don los contribuyentes en buena forma para que puedan estar representados en indicadas tres secciones: todos los contribuyentes de la localidad habiendo tenido presente para la formacion de estas las circunstancias de la poblacion

sin otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion firmando el acta segun costumbre todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Señores Rebolledo
Josacega Rebolledo Ulegidos Caldean
 firmen en +
Julian Santos
 Camaracales
 Secretario

Señores
 Alcalde Presidente
 Rebolledo
 Ulega
 J. Rebolledo
 Juicio

En la villa de Magaleta a diez y ocho de junio de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y asociados contribuyentes para la oportuna convocatoria en la que se tuvo por objeto de la sesion cual fue acordar sobre el expediente de fallidos por deudores de la contribucion territorial

Dada cuenta de haberse expuesto al publico por espacio de seis dias la relacion nominal de los contribuyentes si quien se habia acordado declarar fallidos en la sesion de ocho del actual; enterados los señores concurrentes del resultado que ha ofrecido dicha exposicion acordaron confirmar y ratificar su citado acuerdo de ocho de junio de dicho y por tanto declarar fallidos definitivamente los deudores de Dn. Simon Calallero, Eduardo Gutierrez Rodriguez, Enrique Chamorro, Dn. Francisco Garcia Juan Luis, Man. Fernando Miranda, Manuel Vieiro, Pedro de la Paloma, Antonio Sobar, Juan, Remon Camarona, Diego de la Torre, Andres Gallardo Delgado, Dn. Sanchez Valiente, Dn. Lopez Juan Calle Fernandez, Manuel Moreno Her, Jacinto Gallardo, Ramon Munoz, Dn. Delgado, Roman Delgado, Maria Camarona, Valentina Gallardo, Juan Camarona, Dn. Delgado y Juan Carretero. Acordado por terminada la sesion que firman de que yo el secretario certifico =

Señores Rebolledo *Josacega*
 Rebolledo Ulegidos *Juicio* firmen en +
Julian Santos
 Camaracales
 Secretario

Asociados
 Manuel Bonano
 Ad. Pina Manana
 Dn. Gallardo Her



N. 0.458.292



Acta

En la villa de Magacela a treintidos de junio de mil ochocientos setenta y nueve el Sr. Alcalde se constituyó en las salas consistoriales para celebrar sesión ordinaria y no habiendo concurrido ninguno de los señores concejales efectivamente se hallaron ocupados en las tareas de recolección y no teniendo asuntos de que ocuparse ordenó se hiciera constar por la presente que firma de que certifico =

Almeca corra. *Francisco* *Julian* *Sanchez*
Comarcal

En la villa de Magacela a treintidos de junio de mil ochocientos setenta y nueve se reunió en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma anotada al margen. Dada cuenta de la comunicación del Sr. D. Vicario de la Comisión Provincial fecha 24 del mismo referente a deber al contingente Provincial la corporación acordó se manifieste a el mismo que la causa de no haber ingresado lo que se adeuda no procede mas que del Estado de pobreza de lo general del vecindario que hasta la época de recolección impondrían los señores eficientes practicador por la vía ejecutiva de apremio contra los contribuyentes para la realización de los descubiertos que han de ingresar en el Municipio para cubrir sus atenciones tocando en la practica de ejecución mil inconvenientes que antes de esa época solo dan por resultado millares de embargos de efectos que no ofrecen a su tiempo lo que se desea cual es el metálico. Además que como época oportuna de cobros y como consecuencia del trayecto que han de ir dando y practicando en la cobranza se entienda inmediatamente por conducto del Agente en esta Diputación cuanto se adeuda por atrasos concertados y en cuanto a la diferencia que puede existir entre la cantidad que corresponde en el ejercicio corriente una vez deducido lo pagado y compensado por no dar a quien solo falta que percibir el mes que se pagará mañana podrá saldarse en definitiva para el día 15 de Julio próximo duplicando bajo este supuesto al Sr. Vicario que dispone la expedición de comisión ejecutiva que en certara aunque en poco tiempo grande perjuicio que cubre acienda la dicta de apremio a una cantidad que equivale a los responsables y alegría a los comisionados que devaran se prolongan por mucho tiempo la comisión. Se acordó instruir guardar el Municipal de lampo para el año veniente próximo de 1879 e 80 a Manuel de la Calle Garcia y Manuel Moreno Sanchez instruyendo el oportuno expediente juramento a los deudores efectos. En otros asuntos se terminó de leer firmando según costumbre de que certifico =

Francisco *Rebolledo* *El regidor* *Leandro*
Almeca corra *Francisco* *Sanchez* *Comarcal*
Almeca corra *Francisco* *Sanchez* *Comarcal*



Acta de instalacion del
Nuevo Ayuntamiento en
la renovacion de la mitad
del mismo para el bienio entrante

En la Villa de Mogacil a primer de Julio
de mil ochocientos setenta y nueve siendo las ocho de
su mañana se constituyo en la sala que sirven de
convencionales el Ayuntamiento de la misma que al
Marques de Santan a recepcion del segundo teniente de
Alcalde D. Francisco Calderon Roman por haber fallecido
hau quatro dias, los cuales fueron recibiendo certamen-
te a los que han de remplazar a su mitad y que se
hallaron elegidos en virtud de la Ley los dias once y
siguiente de Mayo ultimo y han de componer con
los que la suerte devieno continuaron el Ayuntamiento
lo en el bienio entrante y son a saber D. Tomas Pa-
rron de Mendora, D. Blas de Torres Camero, D.
Juan Melillo Bermegia, D. Estadio Camero Sa-
cher y D. Manuel Fernandez de la Vega Mun-
dos se ordeno que por el subscrito secretario se die
la lectura de la Ley de 16 de Dno ultimo y demas
disposiciones vigentes y los articulos 47 y 48 de la
Ley Organica reformada. En acto seguido el Sr.
Alcaldе pinto al Conyjal D. Blas de Torres por
haber de los de su edad y que tambien obte-



Mayor número de votos a qui tomase posesion
de la presidencia interina y ocupada que fuere por
no el dicho juramento se declaro poseionado de
este Ayuntamiento reteniendo los señores que
estaban en sus cargos y no han sido reelegidos
despues de firmar este Acta o sea la primera
parte de todo lo cual yo el secretario certifico.

Rememorin locumque

Manuel Rebollo

Guerrero

Parron Ferrnandez

Simón Rebollo

Delacruza

El Regidor Juan Carlos
de Reg. de firma en +

Alfonso Ramirez
de Reg. de firma en +

El Regidor Roque Cal
de Reg. de firma en +

Manuel Guerrero de firma en +

Blas Torres

Luis Rebollo

El Conajal Bustos de firma en +

Julian Sanchez
Camara de firma en +

Mico

Parte Segunda
o continuacion

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la
Presidencia accidental de D. Blas de Torres Carrasco se pro
cedio al nombramiento de Alcalde Presidente en esta
ocasion hecha por medio de papulitas que el mismo
señor escribio de mano de los señores Conajal
de firma en +



Una a una en la una que estaba preparada al efecto en cumplimiento de lo que mandan los artículos 46 y 49 de la vigente Ley Municipal. Mediante la votación que se sacó el Sr. Presidente de la una las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz su contenido resultó que ocho de ellas decían D. Tomas Ramirez de Mendora y una D. Manuel Rebolloso Blumayra; y presentándose en el acto ocho votos en favor del primero y uno en favor del segundo, fue proclamado Alcalde Presidente D. Tomas Ramirez de Mendora como agraciado por la mayoría absoluta y pasó a ocupar la presidencia recibiendo el baston de autoridad local como insignia de su cargo después de haber prestado el oportuno juramento en forma legal.

En acto continuo siendo don los señores de Alcalde que corresponden a esta localidad se procedió en igual forma al nombramiento de los señores de Regidores por mayoría absoluta D. Manuel Rebolloso Blumayra Primer Teniente de Alcalde y D. Ramon Fernandez de la Vega Segundo Teniente de Alcalde.

En acto siguiente se procedió de la misma manera al nombramiento de Regidores Sindios y resultó electo D. Blas de Torres Cañada por unanimidad, y para su suplente a



N. 0.458.293



D. Luis Rebollo de Buenagere.

Y debiendo determinar el orden numerico de Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir substituyendo a quien corresponda verificado fueron designados en la siguiente forma =

D. Manuel Marin Canario Regidor Primero y Sindico =

D. Luis Rebollo de Buenagere Regidor Segundo y suplente del Sindico =

D. Simon Rebollo de Calle Regidor Tercero e Interventor =

D. Estanisco Carruon Sancho Regidor Cuarto =

D. Rogue Calderon Regidor Quinto =

D. Fernando Marin Calderon Regidor Sexto =

Y por ultimo para dar el debido cumplimiento al articulo 12 de la Ley Municipal quedaron señalados los Domingos de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias

En tal estado se dio por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Municipio y quedando convocados a sesion extraordinaria para las diez de la mañana del siguiente dia con objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes acordando que se de parte circunstanciada



de la intalacion por el Comisario inmediato
a la Junta Diputacion Provincial y se go-
bernados de la Provincia. Juran los mis-
mos concejales que saben hacerlo debiendo ha-
cer constar que el Regidor D. Esteban Laque-
na Sanchez D. Rogu Calderon Piquel y D.
Fernando Guiso Calderon no saben firmar
y autorizan la presente haciendo feal de
curso de todo lo que yo el Mto. Escribio =

Tomás Ramirez
de Jerez

Tomás Raballos

Fernando Guiso
de Jerez

Blas Torres

El Regidor Roguel
de Jerez firma así

El Regidor D. Fernando
Guiso firma así

Manuel Raballos
de Jerez

El Regidor Esteban
Laqueña firma así

Julian Lamp
de Jerez

En la villa de Magante a dos de Julio de
mil ochocientos setenta y cinco el Mto. Excmo.
Sr. Don Esteban de Guiso los Mts. del Ayun-
tamiento de la misma anotado al Margen
con objeto de ocuparse de los asuntos mas
prenterios y urgentes en cumplimiento a lo
acordado en la anterior y en la que con-
tiene la convocatoria =

Terminado detentadamente con



nombramientos de Empleados Municipales grandes
de Campo y agentes de la Cooperacion con-
vencidos conforme a la ley por el Ayunta-
miento que cito en el dia de ayer, por
donde de unanime conformidad ratifican
los nombramientos hallandou conformes
con todos cuantos empleados existen en la
actualidad en el Municipio y que puen
ben ser de del mismo por cuya razon
pueden desde luego sin impedimento algu-
no continuar desempeñando respectivamente
cada uno el cargo que le le tiene confi-
ado percibiendo la dotacion que en el pre-
supuesto corriente se le tiene a nego-
cion todos de D. Manuel de Castro agente
del Ayuntamiento en Badajoz que segun
el Manifiesto ceso de propia voluntad
en la agencia en 30 del proximo pasado
Junio debiendo en su consecuencia nombrar
otro para que represente a la Cooperacion
en dicha Capital.

Via ver que como el Ayuntamiento de
Agente en la Capital de Provincia la Co-
operacion acordo unanimente nombrar
a D. Florencio Jor y Sober, vecino de
Badajoz para que represente a este Ayun-
tamiento en todos los asuntos que se con-
ponen en cuantas oficinas y dependen-
cias existen en dicha Capital y que tienen
relacion con el Municipio percibiendo
por su agencia la cantidad de setenta
y cinco pesetas en cada ejercicio economico
lo segun se consignado en presupuesto



sin perjuicio de su dia practicas cuantas de
ligencia se pudiesen a formalizar debidamente
He el acto de representacion de asuntos que
lo requieran, facilitandole en tanto certi-
ficacion de este particular que se le sirva
de credencial en forma =

Acto seguido se procedio con arreglo a
el articulo 18 de la ley a fijar las comisiones
permanentes del seno de la Corporacion
en todos los ramos que requieran por su
naturaleza especial un estudio y examen constante
te acordando lo mas conveniente para el
buen cumplimiento de los deberes y servi-
cios del Municipio en la forma siguiente

Comision de presupuestos, repartos ar-
bitrios y cuentas = los señores D. Manuel Re-
bollado Menague, D. Ramon Fernandez del Or-
ga y D. Leon Rebollado Calle Auxiliados por
el Secretario Regidor Contador y Depositario
de la Corporacion y de los Empleados que
se ocupen del personal de Hacienda con
la venia del Sr. Alcalde Presidente para
intervenir en la contabilidad =

Actos practicos de Villa quedaron nom-
brados, los anteriormente nombrados
Antonio Tomas Cal-
deron y Antonio Rebollado Manero =

Habiendo correspondido salir a algu-
nos de los señores concejales que formaban
parte de la Junta Municipal de Villa
Asesorados y comprendiendo que los que han



N. 0.458.333



de aprobada Junta como individuos de la Corporacion han dejado de serlo la Corporacion acordó nombrar en su lugar los que en adelante cargos de desempeño en la actualidad en la Corporacion Municipal.

Se acordó ratificar el nombramiento hecho en favor del Agente de Madrid D. Martin Garcia y Vazquez.

Iguualmente se acordó por unanimidad con firmas el nombramiento del Secretario ejercicio.

Quedan por ultimo confirmados todos cuantos nombramientos de recaudacion se hayan hecho por la Corporacion continuando todos y cada uno respectivamente desempeñando sus cargos como hasta aqui.

Leido el acta anterior y aprobada y dada lectura de los art. 14 al 19 de la Ley Municipal vigente para que todos se enteliguen de sus respectivos deberes y verificando el Sr. Presidente todos los puntos terminada la Sesion firmando el acta segun acostumbra los señores concejales concuerdan en que certifique =

Francisco Ramirez de Arce

Blas Torres

Fernando Fernandez de la Cueva

Francisco Collado

El Regidor Agustin Calderon

El Regidor D. Fernando Luna

Julian Saura

Camacho

En la Villa de Mayague a 11 de Julio de mil
Ochocientos setenta y nueve se reunieron en el Salon
Ordinario los señores del Ayuntamiento de la
Munici. Anotados al margen y da cuenta
de la anterior que aprobada =

Dada cuenta de las listas sacadas segun
lo acordado en la sesion del dieguito de junio
ultimo para la formacion de secciones y exami-
nada esta se acordó proceder a la distribucion
de Asociados en la forma siguiente

Human las cuotas de la 1ª Seccion	Puntos 1192 07
Dem las de la 2ª Idem	989 27
Dem las de la 3ª Idem	961 32
Total	3062 66

Adjuntos que corresponden	
A la 1ª Seccion	3
A la 2ª Idem	3
A la 3ª Idem	3
Total de adjuntos	

Segun se demuestra corresponden tres individuos
a cada una de las tres secciones que hacen un total
de nueve y en la virtud de acuerdo de exposicion al
publico por termino de ochos dias copia de referida
listas para que examinares se haze en exponiendo
termino las reclamaciones consiguientes, amue-
ndon por edictos en la forma prevenida para cum-
plimiento de los articulos 11 y 12 de la ley de 23
de febrero de 1870 =

No teniendo otros asuntos de que
ocuparse se levanta la sesion firmandose el
Acta segun contiene los señores concurren-
tes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Parrizas
Rebolledo
Forero
Parrizas
Rebolledo
Delavega
Rebolledo
 El Regidor Rogue Calero
 Papeles firmen asi
 El Regidor D. Fernando
 Papeles firmen asi +

Julian Lantier
 Camarero

En la Villa de Magacela a diez de Julio de
mil ochocientos setenta y nueve el Ayuntamiento pre-
sente convocados en su Sesion Extraordinaria por el
término del Ayuntamiento de la misma Avotados
al margen con objeto de dar cumplimiento a la
disposicion B. de la Real Cedula de esta Direccion General
de Impuestos de B. de Mayo del 1878 sobre nombramiento
de los individuos que han de componer la Junta
de Repartidores para la ejecucion del impuesto de con-
sumos en el ejercicio economico de mil ochocientos
setenta y nueve a' ochenta =

Despues de haberse el Sr. Presidente el Objeto
de esta sesion publica a todos los señores Avotados
el procedio teniendo en cuenta las circunstancias es-
peciales de la localidad por su poca erandasia
y poca asistencia al sorteo publico de los tres indi-
viduos que por suerte han de componer parte
de la Junta quedando elegidos uno de cada clase
en la forma siguiente. D. Joaquin Sanchez Mesa,
D. Manuel Douro Garcia y Miguel Chamorro Munoz
seguidamente y contando el numero de Conce-
jales de suave corresponde al Ayuntamiento el
nombramiento de las otras dos terceras partes res-
tantes que con los tres sacados a la suerte correspon-
gan el numero total de individuos ya defectos que
son nombrados los siguientes =

D. Diego Plaza y Bobadilla, Antonio Peni de
Munoz, Jose Camou y Camoua, Jose Chamorro Delgado,
D. Francisco Gonzalez Gallardo, Jose Rebollado.
Buenos dias =

Formada la Junta el Sr. Presidente ordenó
que se lea en voz alta la lista de los individuos que
la componen a todos los señores que se ha-
baban presentes para su inteligencia y
que se haga publico por edictos en la
forma acostumbrada y dando por termi-
nada la sesion publica se firmo la



presente segun costumbre de todo lugar y
el Vno de ellos

Camacho Rebolledo de Torres
de la Vega de los Medes

El Regidor Diego Calles
Papel firmado así +

El Regidor D. Fernando
Guio firmado así +

Julian de Santis
de Amarañales

Acta

En la Villa de Magacela a trece de Julio de
mil ochocientos setenta y nueve el Sr. Alcalde
compareció en las salas comitoriales a efecto de
celebrar Nueva Ordinaria y no habiendo con-
currido ningun otro señor concejal efecto de texto
por labrandon y estas demanias ocupadas en la
recoleccion de bienes y sus tenimientos de que
dependen en este dia acordó se haga cuenta por
la presente que firma de que certifico =

Tomás Camacho
de Amarañales

Julian de Santis
de Amarañales

En la Villa de Magacela a veinte de Julio
de mil ochocientos setenta y nueve se sus-
crieron en sesión ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma anotado
del margen =

El Ayuntamiento el reparte de comu-
nos y hallandolo conforme y acomodado
a la Plutucción y disposiciones vigentes acuer-
da el Ayuntamiento que se responga al publico
por ocho dias para que dentro de ellos el que
se conuenie agraviado reclame en la inteli-
gencia que el dia tercero de los ocho dias
expirados por la noche se terminen el
Ayuntamiento que se non publica de que
se atiende a lo que se ordena y se acuerda =





N. 0.458.330



Las reclamaciones que quicran presentarse ante todo, y se
hayan couates los nombres de los contribuyentes que lo
soliciten que habiendo reclamado en tiempo no se han
conformado con lo resuelto por la corporacion por etc
deber esta formalidad tener de prueba de haber acci
dido en tiempo oportuno a los fines que puede conve
nirles y el cuyo acta en su caso se enviara copia al re
parto

En otros asuntos se levanto' la suscripcion
el acta como acostumbra los señores concurren
de que certifico =

Ramirez Rebolledo

El Sr. D. Torres
de la Caza

El Regidor D. Agustin Caldera
Papudo firme asi +
El Regidor D. Fernando
Gubon firme asi +

Rebolledo
Juan Tamarit
Comarcal

En la Villa de Magacela e' Constituido
de Julio de mil ochocientos setenta y nueve
de Mueron en suon ordinario los señores del
Ayuntamiento de la misma anotado al mar
gery dada cuenta de lo anterior fue aproba
da

Dada cuenta de las encuestas inu
tas en los Potestades Oficiales de la Provin
cia la corporacion acordo' su manespa
to de cumplimiento
En otros asuntos



de que ocupare se levanto la sena
firmado el acto como acostumbra
los señores concurrentes de que esta
fisco —————

Ramirez *Rebolledo* *Flourez*

Josa cega

El Regidor Calderon

firma así

El Regidor Luján
firma así +

Rebolledo
Julia Luján
Canencia

En la Villa de Magacela a treintada
Julio de mil ochocientos setenta y nueve
pues condecoracion se reunieron en sesion
publica extraordinaria los tres del ayun
tamiento de la misma anotados al mar
gen con objeto de proceder a la resolu
cion de reclamacion que haga sobre el
repanto de la contribucion de consumo
procediendo en la siguiente forma de
da cuenta de la reclamacion que interpon
domingo bonoso por el caso de cuota que ha
de pagar al figurarse en la categoria nu
mero diez conceptuado e igualado en
posesion y demas con Garcia Moreno Sanchez
y otros que en aquella figura y que desde
luego poseen sus bienes y posesion de sus
figura, se les poseen vide la junta se obtiene
de la misma junta y fundada atendiendo a
sus circunstancias y acordó que figure en
la categoria quince que es la que deba con
ponerle
A otro de su punto se acuerda que exija que
de los bienes de la figura en la categoria
diez con arreglo a la instrucion de



corporacion vide la punta y visto que el sueldo
de que hace merced no es fiscal y si domestico como
apuntal luego que come a la misma mesa acuerdo de
distinguirse y queda figurando y con los mismos sueldos
de que el reclamante en la categoria que le corresponde
de otra de suscribis Gallardo delgado que exige la
eliminacion de una persona de las dos con que figura
se todavia que se haya figurando como suiente
entre los de D. Damiano Mendore la corporacion acor
do vide la punta distinguirse por inadvertencia que
estas personas que se le incluyen a contribuir son
la esposa e hijo mayor de catorce años y no al
reclamante como el se cree pues efectivamente esta
incluido en los sueldos de referida suena

A otra de Rufino Sanchez Garcia reclamando se
le elimine una persona por no constituir la
familia otra que el y su esposa y que solo de
be incluirse este ultima puesto que el reclama
nte figura incluido entre los sueldos de D. Jose
se Ramiro Calderon; visto la certificacion de su queja
el acuerdo accederá a su pretension figurandole solo
con una persona a contribuir que es su esposa

No habiendonse presentado otras reclamaciones que
hayan resultado de acuerdo se tienen entendidos los interes
dos manifiestan el que no se haga conforme con la resolu
cion que haga constar por deliquen el nombre del que
lo solicita

En tal estado se dio por terminada la sesion firmando
segun costumbre dichos señores certifico =

Jamirez

Rebollo

Jelacoga

El Regidor Calderon
firma así

El Regidor Quirós

firmas así +

El Regidor

Rebolledo

Juan Sandoval
Carreras

firmas así



En la Villa de Magacela a dos de Agosto de mil
 ochocientos setenta y nueve se reunió previa
 convocatoria los señores del Ayuntamiento de la
 misma que al margen se anotan con objeto de
 proceder al sorteo de locales que han de componer
 la Junta Municipal Activa de Puntos Abi-
 tados y cuentes en el presente ejercicio económico y en
 do la hora señalada en los edictos de convocatoria y
 presencia del proo publico el Sr. Alcalde Presidente
 declaró habiendo la Junta pública manifestando
 que a presencia de todos se iba a proceder al
 sorteo y verificada este resultaron ser elegidos por
 la suerte los individuos siguientes =

- | | | | |
|----------------------------|--|--------------------------|--|
| <u>1.ª Sección</u> | | <u>2.ª Sección</u> | |
| D. Juan Mate Gidoro | | D. Pedro Tizada | |
| " Pablo Gallardo Sanja | | " Juan José Gallardo | |
| " José María Gidoro | | " José Casanova Casanova | |
| <u>3.ª Sección</u> | | | |
| D. Antonio López Sanja | | | |
| " Gregorio Gallardo Garcia | | | |
| " Juan Esteban Bermejo | | | |

Preguntado por el Sr. Presidente si había alguna pro-
 testa que hacer sobre el sorteo se manifestó por los
 señores presentes hallaron conformes y disponiendo
 la lectura del resultado dio por consumado el acto
 acordando la Corporación se haga público por me-
 dio de edictos en la forma acostumbrada y notifi-
 cación personal a los individuos a quienes la suerte
 ha designado y en fe de lo cual firmen como acor-
 tumbran de todo lo que yo el Sr. Presidente certifico =

Ramirez Rebolledo & Torres
 Lozano
 Rebolledo
 Urdor +
 Juan Sanja
 Amador
 Mico





N. 0.788.519

En la Villa de Magacela a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve se leen en el Ayuntamiento de la misma y se acuerda al margen y de cuenta de la anterior fue aprobada

Que el Ayuntamiento de los nombrados de los años contribuyentes por territorial que se halla en descubierto por sus cuotas correspondientes a los trimestres y años referidos y figuran en la relación y expedientes presentados por el comisionado ejecutor después de haberlos examinado con el aprecio de primero y segundo grado leído por mi el secretario los autos 29 de la Presidencia de Diciembre del 69 examinados por el Ayuntamiento segundo contra dichos señores; visto que en la tramitación se había cumplido con las prescripciones legales después de dictar los votos expresados sobre cada y cada uno de las causas de nulencia la Asamblea acordó; que conociendo de breves sumas de las y frutos y no teniendo tampoco breves raíces los asociados contribuyentes, desde luego les declaraba y consideraba fallidas la cantidad por que cada uno figura y que por el secretario se hiciera citación nominal comprensiva de las cuotas repartidas a cada uno de las causas por que se declarase fallidas el año a que correspondiese y concepto por que contribuyentes



4128853

el expediente original a continuacion de este
acuerdo =

No teniendo otros asuntos de que
ocuparse se levanta este finiquito de este
y segun costumbre los señores conueptos de
que certifico =

Amunoz
Regidor laudo
no firme an' +

Rebolledo ^{E. Torres}

De la Vega

Rebolledo

Juan Landa
Almaraz

En la Villa de Magacela a diez de Agosto
de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron
los señores ordinarios los señores del Ayuntamiento
y no teniendo asuntos de que ocuparse firmaron
con la presente de que yo el secular certifico

Amunoz
Regidor laudo
no firme an' +

Rebolledo ^{E. Torres}

De la Vega

Rebolledo

Juan Landa
Almaraz

En la Villa de Magacela a diez y siete de
Agosto de mil ochocientos treinta y nueve, compare
señor don Juan primer teniente Alcalde en las Salas con
sustentado para celebrar session ordinaria, y no habiendo
del concejo ninguno otro señor concejal, ni tener
asuntos de que ocuparse ordeno hacerle constar por la
presente que firmo de que yo el Sr. Intero, certifico =

Juan Sanchez
Alvaro



En la Villa de Mazante a veinticuatro de agosto de mil ochocientos setenta y cinco del presente en su ordenamiento por tenor del Ayuntamiento de la misma como sigue al tenor

El Sr. Presidente manifestó que figurando en el presupuesto Municipal como uno de los ingresos de arbitrios el producido de las puestas de tercios de Policia Boyal de estos Reinos causa del deber de la Corporacion ocuparse de este punto. En su consecuencia de acuerdo se procede a la formacion del oportuno expediente para que aprobados que sea de principios a 11 de febrero o 15 de marzo en primer o de febrero para superar el aprovechamiento de indicadas puestas de tercios formulando el pliego de condiciones y presupuesto despues de haber tratado de peritos y demas delegaciones teniendose presente al formular este cuantas condiciones economicas administrativas puedan sugerirse basando muy principalmente la condicion de que sea preferible en igualdad de porturas los menos de este tipo a las de otros y que sea siempre abundada con la carga del ganado de labo y practicadas todas las diligencias tendientes a la superioridad para su aprobacion.

Se levante la sesion firmando segun costumbre de que certifique -

Garcia

J. Garcia

Rebolledo

Rebolledo

M. Lamb



En la Villa de Magacela a Veinticinco de Agosto
de mil ochocientos setenta y nueve se ha funo
por convocatoria en su ordinaria los
Señores del Ayuntamiento de la misma y contra
preguntas anotadas al margen

Delo que se ha venido expuesto al pu
blico la relación nominal de los contribuyentes
a quienes se había acordado declarar fallidos
en la sesión del día trece del actual intercalado los
documentos del resultado que he ofrecido de
esta oposición acordaron confirmarse y Vali
por la ciudad acordado de tres del presente
por tanto declarar fallidos definitivamente los
debitos de Antonio Ocampo mayor, Jua Ruiz,
Jua Lora, Manuel Juan de Caldera, Manuel
Vicario, Jua Carrasco Juando y Francisco Gallardo
por ende en virtud de lo declarado que obra en el
expediente

Se lo acordaron y firmen segun contiene
de todo lo que yo el teniente certifico

J. Carrasco ~~Rebolledo~~ ^{de Torres}
J. L. de Vega

~~Rebolledo~~ Rebolledo Ulegido Lamas
Ulegido Caldera ha firmado
firma aut.

Julian Lamas
Comasacillas

En la Villa de Magacela a treinta y uno de
Agosto de mil ochocientos setenta y nueve se ha
por la ordinaria los Señores del Ayunt





tamentos de la misma anotados al margen
 Por el Sr. Presidente se manifiesta que siendo elige
 da la especie de subasta el interesal del toril
 del ganado vacuno del comun de estos vecinos
 para con la suposita atendida en parte a la
 manutencion del toro de la villa estubo la
 corporacion en el deber de acordar lo que
 ultimam concuerden, y enterada la misma
 acuerdo se procede a la lancia del referi
 do interesal por los señores de villa Antonio
 Tomas Calderon y Antonio Rebollo de Manises
 a quienes se les han sabido en legal forma
 y verificada dicha lancia y dada la cosa
 pendiente declaracion por el Sr. Presidente a
 la subasta en la forma acostumbrada

No teniendo otros asuntos de que ocu
 parse se levantó la mesa firmada segun
 costumbre de todo lo que goza de sujecion en

D. Calderon Rebollo J. Torres
 J. Calderon J. Rebollo J. Jaraega
 J. Calderon J. Rebollo J. Jaraega
 J. Calderon J. Rebollo J. Jaraega
 J. Calderon J. Rebollo J. Jaraega

En la villa de Mayaguez a diez de setien
 bre de mil ochocientos setenta y nueve se



112.887A

Memoria en favor ordinario los señores del Ayuntamiento de la misma acordados el mes de

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de haber cesado el agente D. Manuel de Castro y haberse nombrado para que se presente a este Ayuntamiento a D. Floriano y otros señores vecinos de Badajoz para que se autorice a persona que se presenten ante dicho Sr. para entenderse de todo a todo con el e inteligencia de la liquidación que de traspaso de Agua via habian sus y otros practicado toda vez que el citado agente D. Manuel de Castro ceso en el mismo día que el anterior Ayuntamiento y que la actual Corporación necesita para su contabilidad e inteligencia de todos los poseedores para su contabilidad y buena documentación comprendiendo que todo personalmente a lo que mejor pueda practicare este asunto y en la virtud de lo susodicho acordó nombrar al secretario de la misma con autorizacion al efecto y satisfaciendole un cargo al capítulo impendio de cantidad de cuarenta puestas por gastos que se le originen

En otros asuntos se levantó el susodicho mandado el Acto según costumbre de que goza este Ayuntamiento

Reboreda de la Cruz
Allegador talde
Reboreda de la Cruz
Allegador talde



En la Villa de Magaña a catorce de
Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco
se reunieron en Sesion Ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma anotados al mar
gen y dada cuenta de lo anterior fue aprobado
de

El Sr. Alcalde Primer Teniente como Presi-
dente manifesto que havia un vecino que Ra-
mon Torres Carrion venia desempeñando
interinamente el cargo de Jefe Municipal
de Campo en sustitucion de Manuel Vil-
la no habiendo que se hallaba enfermo y todo
por que aquel no podia continuar por
serle imposible de cumplir el deber de la Cor-
poracion nombrase en propiedad si le pare-
cia conveniente al que interinamente lo
ha desempeñado Ramon Torres por ser per-
sone apto para el cargo, o caso de no
acordarse lo mas conveniente. Lo que oido
por la Corporacion acordaron nombrar
en propiedad desde este dia a Ramon
Torres Carrion Jefe Municipal de Cam-
po el cual disfrutara el haber mensual de
veintidos reales cincuenta centimos y por
el vecino que interinamente ha estado in-
terinamente lo que se le corresponde con
y fue acordado. Letrados ante la fecha
y fue acordado. Letrados ante la fecha
y fue acordado. Letrados ante la fecha



forme al Hueldo que disfruta y cuyo cantidad
descubiere. el menor el que anteriormente
estaba encargado del cargo de tal guarda =

Notando otros asuntos de que ocupas
se le levante laesion firmando el Ocho segun
costumbre de todo lo que yo el secretario certi-
fico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
El regidor Caldeira + *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

En la Villa de Mogente a Veintuno de
Setiembre de mil novecientos Setenta y nueve
se reunieron en Hion Ordinaria los señores
del Ayuntamiento de la misma anotados
al margen y dada cuenta de la anterior
que aprobada =

Dada cuenta de sus circulares insertas
en los Boletines Oficiales la corporacion acordó
su cumplimiento =

Los otros asuntos se levante laesion
firmando como acostumbra de que certifico =

[Signature] *[Signature]*
El regidor Caldeira + *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*





N. 0.788.516

Señores
1.º Ten.º Alcald.
Presidente

En la Villa de Magaña a Veintiocho
de Setiembre de mil ochocientos setenta y
nueve II. Reunidos en sesión Ordinaria los
Señores del Ayuntamiento de la misma en
tanto al margen y dadas cuenta de lo ante
rior fué aprobada

Resolución que trata acerca de la Admi-
nistración económica para la continuación del
mejoramiento de este pueblo en el pago
de contribución Industrial y hallándose
recientemente obrado dicho mejoramiento
la corporación acordó comisiones a su
secretario D. Julia Sanchez para que perso-
nalmente gestione acerca de este punto y
haya lo posible en obsequio al beneficio de la
Localidad, facilitándole certificación que le
acredite y empuente peticiones por gastos que
originen con cargo al capítulo presupuesto.

En estos asuntos se levanta tal
firmante como acostumbra de que certifique

Rebolledo
Rebolledo
D. Torres
Julia Sanchez
Camarero
+
Rebolledo
Camarero



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

12.8850.A

En la Villa de Mogarada a cinco de Octu-
bre de mil ochocientos setenta y nueve el
Ayuntamiento de la misma se reunió en su
Hon. Ordinaria y de acuerdo de la anterior
fué aprobada =

La corporacion acordó que a ciertas per-
sonas de grande trascendencia a los intere-
sados que por ignorancia dejaron de acudir
a inscribirse al cumplir la edad de diez
y ocho años conforme a lo que previene
el artículo 21 de la viginta ley de recempe-
ros, se publique por tres veces consecutivas
diciembre el presente mes por el que haee
de ser publico el bando que les pueda
inteligencia de la obligacion que el
citado artículo les impone fijandose ad-
mas un edicto en el sitio de costumbre
de la localidad =

No teniendo asuntos de que oca-
sionar se levante la Mesa firmando el
Acte como acostumbre los señores con-
sultores de que certifico =

Rebolledo

^{D. Torres}
Delviera

Rebolledo

El Regidor D. Juan Ferrer
Así +

Rebolledo

Alfonso Landy
Comarcal



En la Villa de Magacela a doce
de Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve se reunió en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la mis-
ma anotados al margen y de acuerdo
de la anterior fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó que se
le había propuesto por el representa-
te de la Villa del fero Canal de Mérida
a Sevilla podría imponerse cierta parte
de capital del fero que aun falta que
liquidar a este pueblo en acciones sobre
la misma y lo podía en conocimiento
de la Corporación para que acordando lo
conveniente; e inteligencia de la misma
después de haberse discutido y emitido
de parecer dictados convenientes de las
reflexiones de uno y otros emision en
acordar de unanime conformidad que
antes de imponer el indicado capital
que aun falta que liquidar a este pu-
blo; se proceda a gestiones por cuantos
medios fuer posible a conseguir de prae-
ticipar la liquidación cerca de la oficina
de Administración como se había prac-



Hecho anteriormente por comprensión
que era una manea mas segura y posi-
tiva para conocer y arreglar los ven-
didos interiores de la Municipalidad an-
tes lo estaban los ya anteriormente
liquidados por au' no se venian expuestos
dichos interiores a defectos o vicisitudes como lo
que se suprimio ^{en} el fero larit de elidad
Real a Badajoz y caso de, por todos los
medios posibles no se conseguiera en su
dia se acordara y optara por lo mas
conveniente y para ello dispusieron auto-
rizar al Secretario D. Julian Sandoz Cam-
pallero y que con certificacion que le auto-
rize gestion en las oficinas para de con-
seguir el objeto acordado como en otras
ocasiones lo ha hecho facilitandole
con cargo al Capitulo de Imprenta
de este y en sus partes para los gastos
que se le originan sin perjuicio de au-
pliar dicho sumo caso necesario =

En otros asuntos de que ocupara
se levante la Union firmada segun costu-
bre de que certifico =

[Signature]
D. *[Signature]*
D. *[Signature]*
D. *[Signature]*
D. *[Signature]*
D. *[Signature]*





N. 0.788.517

En la Villa de Magaña a diez y nueve
de Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve se reunió en su sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma
ciudad al margen de lo cual
de la anterior fué aprobada

Dado cuenta de las circulares in-
teriores en los Boletines oficiales la corpora-
cion acordó su exacto cumplimiento

Notándose asuntos de que
depende se levante la sesión firmándose
el acta según costumbre de que yo el leen-
tario certifico =

[Signature]

J. Forres

Allegidos Calde
de la rega
Rebolledo
Julian Sanchez
Camasavalen

En la Villa de Magaña a Veintinueve de
Octubre de mil ochocientos setenta y
nueve se reunió en su sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento de la misma
ciudad al margen
El acuerdo por la corporacion se



178870
fige edicto para el mayor orden de los en-
tornos de esta localidad, a ciertos escandalos
y para el mayor bien de la poblacion asi
como para respetar la propiedad gene-
ral de todos, las disposiciones siguientes.

1.^a En ningun establecimiento de bebidas se
permitira el despacho abierto de estas
y la reunion de personas desde las ocho
de la noche en adelante bajo la multa
de dos pesetas cincuenta centimos que se
triplicaran los dueños de los establecimientos
en el papel de pago al estado si oprimi-
erán la primera vez reincidieren en
la segunda y triplicacion de lo demas si
que diese lugar en la tercera por su des-
obediencia lo acordado =

2.^a Si que embriagado se encuentran en las ca-
llas escandalizando son castigado con an-
glo a la disposicion 4.^a del Bando del Sr. D.
Bernardo que sigue para estos casos =

3.^a No se consentiran reuniones y bailes que se
formen por estos vecinos a puerta abierta
sin permiso de la Autoridad la que lo
concedera por papelite hasta la hora
que crea conveniente segun las personas
que lo soliciten y casos pero siendo siem-
pre responsables los dueños de los establos

los que se fueren si inmediatamente
que esto ocurriere no busquen por desper-
te a la Autoridad local o guardas Mu-
nicipales =

4.^a La persona que fuere cogida por cualquier
agente de la Autoridad con armas prohibi-
das se han este recogido y satisfacen ade-
mas una multa de una peseta cincuenta
centimos en papel de pagos al estado sin per-
juicio de lo demás a que diese lugar =

5.^a El que a cualquiera de los agentes de au-
toridad que anduvieren por las calles, los
teniendo el orden y custodiando lo prohibido
faltan al respeto insultaren y no prestaren
obediencia a sus mandatos sean entrega-
dos a los tribunales de justicia para que
sean castigados con arreglo al código penal =

6.^a Si por el pretexto de ir a sus labo-
res llevaran corderos, ovejas o cabras, multos
por los sembrados satisfacen una multa
de una peseta por cada ser aprehendido
y si fuere cualquiera otra clase de cabe-
llos o ganado se de una peseta cinco-
ta centimos con indemnización del
daño si lo hubiere al dueño =

7.^a Todos los labradores se barerarán por cada
diezmos sus calles en lo que corresponde
a la fachada de su casa no permitiéndose
que porciones de sus mundos se pierdan



Un Miquele de la Calle bajo Mulla de
una pinta en papel de pago al estado =
8.º El Sr. Presidente segun los dias las fiestas
y en todo aquello que tiende a el buen
orden conportarse aseo y limpieza en
la localidad adaptarse lo mas conveniente
segun las épocas y los casos muttando con
Munipente al que supiergue sus acer
tadas disposiciones =

No tenund. otros asuntos dignos de
para se levante lo mas firmante el
Acte segun costumbre de todo lo que go
el Ayuntamiento certifico = D. Torres
Munier Rebolledo

Rebolledo
M. Segura Calderon
firma en +

Rebolledo

Rebolledo

Julian Sanchez
Camasanta
pro

En la villa de Magacete a dos de No
viembre de mil ochocientos setenta y nueve
H. Munios en su mas ordinario los señores
del Ayuntamiento de la misma anote
por el margen y dada cuenta de lo anterior
fue aprobada

No habiendose satisfecho por D. M.





N. 0.788.528

Mi Sr. Ginaldi los dos cupones venidos de las acciones que tiene este Ayuntamiento en el ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz la corporacion acordó comisiones al Sr. Juan D. Julia Sanchez para que para a ellas vaya y recoga el importe de dichos cupones del Sr. Ginaldi abonandole con cargo al capitulo impreso de veinte pesetas por gastos de viaje

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se levanta laesion firmada el acto segun costumbre los señores concejales de que certifico =

Rebolledo
Rebolledo
Rebolledo

Julia Sanchez
Camaraalles

En la Villa de Magaceta a nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron en suion ordinario los señores del Ayuntamiento de la misma para dar cuenta de lo obrado en el presente mes



de la anterior fue aprobada

Dada lectura de las circulares suscritas
en los Boletines Oficiales de la corporacion
acuerdo en su acto cumplimiento =

En otros asuntos de que ocupase la
Junta de Union firmando el acto segun
costumbre los señores concurrentes de que

certifico =

J. P. M. M. M. Rebolledo de la Vega

J. P. M. M. M. Rebolledo

J. P. M. M. M. Camarero

En la Villa de Magalhães a diez y seis
de Noviembre de mil ochocientos setenta
y cinco se reunieron en su ordinaria los
señores del Ayuntamiento de la misma en
todos el lugar =

En villa de Magalhães en la época de
verificar el registro de cédulas personales
de la Capital que han de servir para el
actual regimen economico la corporacion
acuerdo Autoriza a la Junta para que
se pase a la Capital y se recija todo
faciendole con cargo al Capitulo de un
previsos treinta pesetas por gastos de viaje
para ver que se muy corto el tiempo



que tiene que permanecer en dicho capital
En otros asuntos de que ocupare
se levante la mano firmando el acto según
costumbre los señores concueñentes de que entien-

co =
Ramirez Rebolledo & Torres
De la Vega
Miguel Caldera
Juan Sandoval
Camarero

En la Villa de Magacela a veinte y cinco
de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno
se se reunió en su sesión ordinaria los
señores del Ayuntamiento de la misma anotado
al margen y dada cuenta de la anterior
que aprobada.

Debiendo procederse con arreglo
a los artículos 47 y 48 de la vigente Ley
de Municipios a la formación del Acta
punto de los suenos que tengan la edad
prevista en el artículo 17 de la misma
en los primeros días del mes de Diciembre
la corporación acordó se fize edicto
anunciando que el día primero de Di-
ciembre a las once de la mañana tendria
lugar el principio de la formación del
Municipalmente operando tambien



Al Sr. D. Juan Tanco para que en citada de
y hon. concurre a los tales Comunitarios con
los libros Paraguales correspondientes =

En otros asuntos de que ocuparon se
hayan de tener presente el arte como acor
tando los dichos concurre de que certifica

Juanes Rebolledo

8 Horas de la noche Rebolledo

Regidor Roque Calderon

firmado + Rebolledo

Juan Santos
Camaracales
No

En la Villa de Magaña a treinta de
Noviembre de mil ochocientos setenta y
nueve se reunieron en su ordinaria los
Señores del Ayuntamiento de la misma
Anotados al margen y dada cuenta de lo
Anterior fue aprobada

Se acordó por la Corporación proceder a
la clasificación de familias pobres para
la asistencia facultativa y medicamentos
en la forma siguiente =

Calle de Atraves

- Blas Papulo Garcia
- Aliment. Larmon
- José Carrasco
- José Guizado
- Gregorio Larmon Papulo
- Manuel Moron Santos

Narona

- Francisca Sierra
- Manuel Donoso
- José Tenorio Valiente

Real

- Francisco Moyano
- Antonio Donoso Luna





N. 0.788.527

S. Antonio

Andrés Calleja

Barroso

Mari Ant^o Pina

Mari Moreno

Mari Garcia

José Delgado

Peter Casanova Margueta

Juan Casanova Jimenez

Jose Casanova

Poroto

Catalina Garcia

Maria de la Calle

Romero

Mari Requena

Sagua

Leandro Gomez

Tomas Moreno Casanova

Abajo

Juan Melillo Chaves

Juan Calderon Buenayera

Diego de Torres Casanova

Puerto Viejo

Manuel Calle Sanchez

Nueva

Francisco Moreno Chaves

Oliveros

Manuel Calderon Barasa

D^o Jacoba Jimenez

Medio

Manuel Cruz Calle

Simón Gallardo Delgado

Manuel Moreno Jimeno

Francisca Gallardo

Manuel Requena Calle

Melias

Mari Capita

Mateo Capita

Mari Calleja

Ana Calleja

José Rodriguez Calle

Juan Jimenez

José Cortijo

Puertos

Juan Moreno Calderon

Santa

Agustín Sanchez Manilla

José Calleja

Todos los Hueros

Todos los Depositos

Eliminado lo clasificado de acuerdo a

los dos copias una de ellas se remite al



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

150.885.11
Actos y se dio por terminado el mismo
firmado segun costumbre de que yo el secretario
certifico =

Rebollo
Rebollo
de la roya
Alcaldes. Encom.
firma en +
Juan Lamb
Camaraalles
Pio

En la villa de Magante a siete de Diciembre
de mil ochocientos setenta y nueve se reunieron
en su sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
de la misma anotados al margen
y de acuerdo de lo anterior se aprobó

lo que se refiere de las cuentas, insertas
en los Boletines Oficiales. La Corporacion acordó
su secreto cumplimiento =

En otros asuntos de que ocuparse se
levantó la misma firmando el Acto segun costumbre
de que yo el secretario certifico =

Rebollo
de la roya
Alcaldes. Catalanes
firma en + *Rebollo*
Juan Lamb
Camaraalles
Pio

En la villa de Magante a once de Diciembre
de mil ochocientos setenta y nueve



Se reunió en Sesión extraordinaria por
vía la oportuna convocatoria para ocu-
rir sobre expedientes de fallidos por debi-
tos de la Contaduría territorial los señores
del Ayuntamiento cuotados al margen

Exhibiendo el Ayuntamiento de los nombres
y debitos de varios contribuyentes por ter-
ritorial que se hallan en descubierto por
sus cuotas correspondientes al primer tercio
de del año económico actual y figura
en la relación y expedientes presentados por
el Comandante ejecutor, después de haberse
comunicado con el Ayuntamiento de 1.º de
do. Seudo por vía el secretario los artículos
89 y 40 de la Orden de Diciembre de
1862 examinados los procedimientos segui-
dos contra dichos deudores, visto que en su
limitación, visto que en su limitación se
había cumplido con las percepciones le-
gales después de discutir los señores ejecu-
dos sobre todas y cada una de las cuotas
de la Asamblea acordó. Que careciendo
de bienes muebles rentas y frutos y no
teniendo tampoco bienes raíces, los sus-
dichos contribuyentes desde luego se de-
claraban y consideraban fallidos las can-
tidades por que cada uno figuran y
que por vía se les pide se abstengan
de suspensio de la cuota repartida a ce-
da uno y de las causas por que se declaran



fallidos a continuacion del expediente ori-
ginal =

En otro autos se dio por terminada
de la buena finiendo segun contenido de
que ya el recurrente certifico =

Manises Rebolledo
Rebolledo

Alvarez
Al Regidor Mayor de la Corporacion de San-
tidad + Camaciano
Rebolledo

En la villa de Magacela a Catose de
Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco
el numero de su orden ordinaria los señores
del Ayuntamiento de la misma acordaron
al margen y de de cuenta de la anterior fue
aprobada =

Enterado el Ayuntamiento de la Ope-
racion interpuesta por los herederos de Don
Antonio Calade y fernandez en la Audiencia
del territorio del fallo recaido en est. Jorge
do de primera instancia en el pleito pen-
diente sobre la heredad denominada de la la-
glina de los Santos, la corporacion acordo
en forma autoral a su presidente Don
Thomas Manises de ellendora porque
en tiempo habil compareca en la heren-
sidad y nombre procurador y abogado
en nombre de la misma en como pro-
prie que cuantas diligencias oca menaiv



N. 0.788.526

en la prosecucion de este incidente facili-
tandole al efecto certificacion de este par-
ticular que le servira de credencial en forma

En virtud y comprendiendo tiene re-
cuerdo de haber gastos indicados Sr. Preside-
te para hacer la anterior comparencia en
la Audiencia del territorio y no siendo sufici-
ente lo consignado en presupuesto para
este pleito toda vez que se lleva y agasta
de bastante la corporacion acuerdo que
con cargo al capitula suscritos se le
faciliten cien pesetas -

En estos asuntos digno ocuparse
levanto la mano firmando el acta segun
costumbre por los señores concurrentes digno

Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En Magacete a 11 de Diciembre de 1811
Reunidos los señores D. Juan de
Caceres y D. Juan de Torres
Convocatoria de 11 de Diciembre de 1811
Extraordinaria los señores que se encuentran
Dada cuenta de haberse expuesto al pú-
blico por espacio de tres dias la relacion au-
thorizada de los contribuyentes a quienes se ha
hecho acordado declarar fallidos, en la Union
del dia once del corriente, tutuados los con-
tribuyentes del resultado que he oprimido de
esta exposicion acordaron confirmar y sa-
lificaron su estado acordado por tanto de-
claran fallidos definitivamente los deudos
por heritoriales de D. Juan Caballero, Salvador Ju-
nco Rodriguez, Iniquo Mauro Soto, Juan
co Garcia D. Francisco Juan Luis Juan Ruiz
Juan Sanchez, Manuel Viciosa Pedro de la Paloma
Antonio deobar Juan de los Rios, Clemente Carruana
Diego de la Torre, Juan de los Rios, Juan
Carruana, Juan de los Rios, Juan de los Rios,
Don Juan Carruana, Manuel Moreno Sanchez,
Ramon Munoz, Simón Delgado, Tomas Del-
gado, Teresa Carruana, Valentin Gallardo
Unido a Narciso Gallardo

En otros asuntos se dio por terminado
la de los firmados el acto segun costumbre
de los señores asistentes de que certifico =

Recolecto De los Rios y Torres

Signen



Las firmas = El Regidor Roque Galde
 Regidor Juan su firma au't
 firma au't +
 Rebolledo Auto Gallande su firma au't
 Antonio Gallande Juan su firma
 au't
 Rebolledo Auto Rebolledo su firma
 au't
 Antonio Abdon Reguena Juan su firma
 firma au't +
 Amaraletta

Acta

En Magaule a' Veintinueve de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y nueve el
 Sr. Primer Teniente Alcalde en funciones de
 Alcalde comparecio en la Sala Comunita
 rial a' efecto de celebrar su sesion ordinaria
 y no habiendo concurrido ninguno otro teniente
 concejal y sin asuntos de que ocuparse le
 vanto' la presente acta que firmo de que
 yo el Sr. certifico sobre su punto = Setenta y

vale =
 Manuel Rebolledo Buenequera
 Juan su firma
 Amaraletta

En Magaule a' Veintiocho de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y nueve
 se celebraron en su sesion ordinaria los tenientes
 de Ayuntamiento que suscriben =

